



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

HCD.

ORDENANZA N°344/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Manuel Ángel Quilaqueo D.N.I.: 28.516.585 (Expte. 336/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Manuel Ángel Quilaqueo D.N.I.: 28.516.585, solicitó mediante nota de fecha 03 de octubre de 2025 un plan de pagos en virtud de la deuda que mantiene con el TMF, en concepto de multa.

Que, el Sr. Quilaqueo, menciona que se le hace imposible el pago de la infracción que se adjuntó con la nota.

Que, según la documentación obrante en el expediente respectivo se constata su situación económica y voluntad de pago en afrontar dicha deuda.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE al Sr. Manuel Ángel Quilaqueo D.N.I.: 28.516.585, la totalidad de los intereses devengados en el marco de las infracciones impuestas en los autos caratulados: "QUILAQUEO, Manuel Ángel, s/Psta. Infracción Ord.26/97 (adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 Ord. 278/24 art.1" (Expte. Nro. 3357/25)- Resolución N°3703/2025 y "QUILAQUEO, Manuel Ángel s/ Psta. Inf. Ord. 26/97 (adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449) y Ord. 278/24, Art. 1º" (Expte. N°2913/2025).

ART.2º: OTORGUESE, al Sr. Manuel Ángel Quilaqueo, un plan especial de pagos consistente en 36 cuotas, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de: 18 cuotas de pesos noventa mil (\$90.000) cada una y las restantes 18 cuotas de pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$289.935,89) cada una.

ART. 3º: El pago mencionado en el Art. 2º de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Esquel, 29 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19° Sesión Ordinaria del 2025,
bajo Acta N° 23/2025, registrada como Ordenanza N°344/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín
Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Enero de 2026.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel